

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA
DEL ESTADO - EKOGUI.**

1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Bogotá, D.C., febrero de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTE	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIO NORMATIVO	3
5.1	<i>FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</i>	3
6.	METODOLOGÍA	4
6.1.	MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2.	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
6.4.	VALIDACIÓN.....	6
7.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1.	Criterio Normativo	6
7.2.	Riesgos.....	7
7.3.	Verificación de Procesos Activos	7
7.3.1.	Apoderados del Ministerio de Minas y Energía	10
7.3.2.	Apoderado por Definir.....	11
7.3.3.	Ingreso, retiro e inactivación de Abogados de la Entidad.....	12
7.3.4.	Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad	12
7.3.5.	Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía	13
8.	VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	17

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – e-KOGUI.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica, demás miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

“Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.



6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx, analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2021, cuyas observaciones fueron incluidas en el informe.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, *“Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI”*.

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7°, Funciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno³: Aplicación de la normatividad vigente.

7.3. Verificación de Procesos Activos

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de julio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx>⁴, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 15 de febrero de 2021, es de 1156⁵, como se observa en la gráfica siguiente:

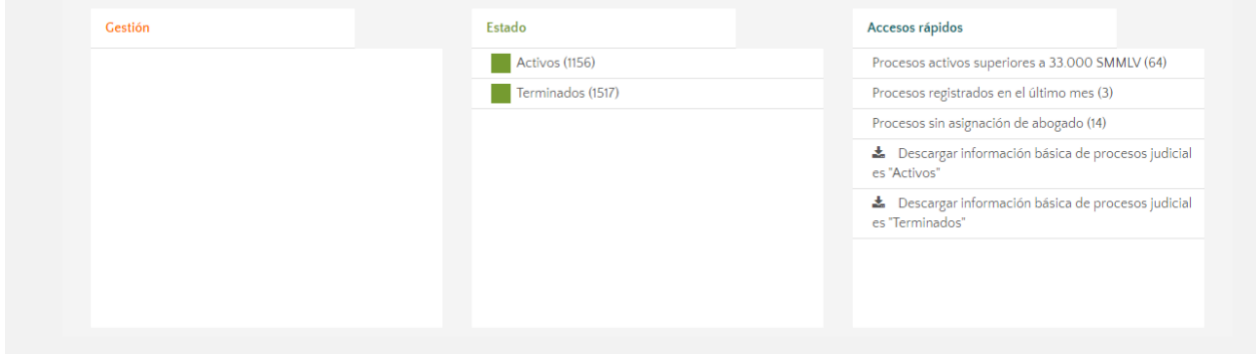
³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁴ Consultada el día 15 de febrero de 2021.

⁵ Consultado el día 15 de febrero de 2021.



Procesos Judiciales



Por otro lado, la Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, informa que el número total de procesos activos a 31 de diciembre de 2020 es de 1183, sin embargo aclara *“La anterior cifra, tiene en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales.”*, los cuales corresponden a:

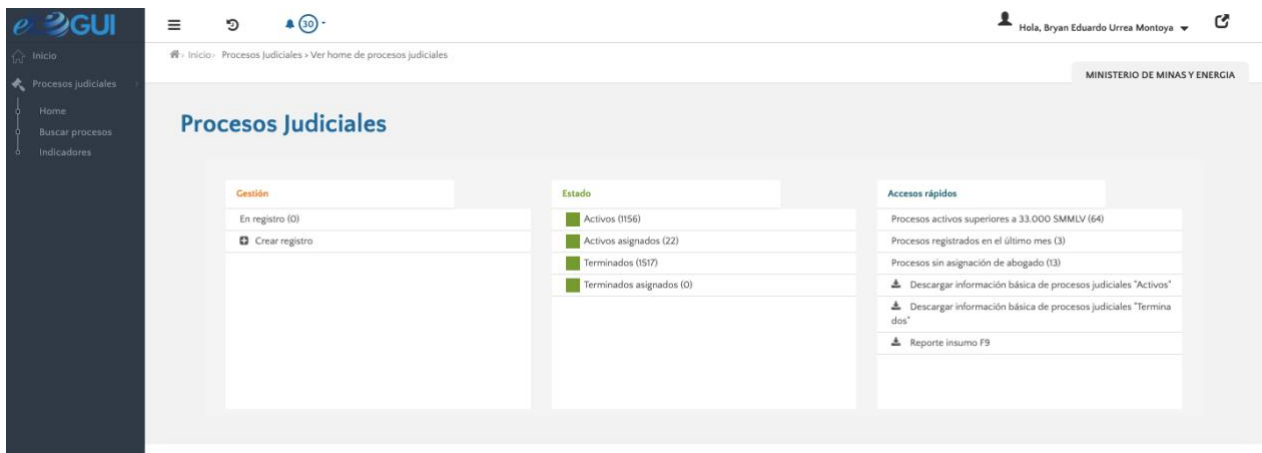
PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	121
ADMINISTRATIVOS	951
LABORALES	105
EJECUTIVOS	5
MASC	0
CONSTITUCIONALES	1
TOTAL DE PROCESOS	1183

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 27 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1183) y los reportados en el sistema EKOGUI (1156). Esto indica que 27 procesos activos no se encuentran relacionados en el aplicativo EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, no obstante lo anterior, debido a que la información enviada en memorando por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tiene fecha del 13 de febrero y la verificación de OCI se realizó el 15 de febrero con el aplicativo EKOGUI, puede existir una pequeña diferencia entre los procesos reportados y los que se encuentran en la plataforma EKOGUI.

Una vez analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 15 de febrero de 2021 el Ministerio de Minas y Energía reporta 1156 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: “Teniendo en cuenta que el periodo auditado es entre el primero (1) de julio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, la oficina Asesora Jurídica relaciono la información en el memorando que dió respuesta a la auditoría al aplicativo e-kogui de la información obtenida del formato F9 o de cuenta que arroja el sistema Ekogui, dicho formato contiene la información de los procesos judiciales que tiene el Ministerio de Minas y Energía con corte a 31 de diciembre de 2020, sin embargo, teniendo en cuenta que la revisión efectuada por la Oficina de control interno se estableció el quince (15) de febrero de 2021, informamos que a la fecha la OAJ tiene la misma cantidad de procesos activos y registrados en EKOGUI, es decir la suma de 1156 procesos, por lo que a la fecha contamos con la totalidad de los procesos registrados en el aplicativo.

Esta información se puede constatar, desde el perfil del abogado Bryan Eduardo Urrea quien ostenta la calidad de administrador de la plataforma, adicionalmente se remite el formato f9 que se utilizó como base para la elaboración del informe pasado y que contenía la cifra de 1183 procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2020.”



Observación OCI Validación: Una vez analizada la información establecida en el correo de 19 de febrero de 2021 correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que el numero de procesos informado por la Oficina Asesora Jurídica corresponde a la misma cifra que se encuentra cargada en el aplicativo e-KOGUI, consultado el 15 de febrero del presente año.

De acuerdo a lo anterior, se procede a retirar la oportunidad de mejora, correspondiente a este punto, sobre la actualización de procesos activos, debido a que las cifras reportadas por la Oficina Asesora Jurídica de procesos activos de la entidad son iguales a las cifras del aplicativo e-KOGUI.

7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

1. Camilo Andrés Tovar Perilla
2. Oscar Omar Gómez Calderón
3. Gloria Aydee Pabón Paipilla
4. Mónica María Correa Jaramillo
5. Claudia Rocío Castro Ordoñez
6. Ángela Solanyi Pabón
7. Robinson Valencia Castillo
8. Laura Camila Sepúlveda Martin
9. Alexa Catherine Ortiz Rodríguez.
10. Paola Galeano Echeverri.
11. Alejandra Gil Pérez
12. Hilda Marcela Mantilla
13. Jessica Lizeth Martínez
14. Edinson Zambrano Martínez
15. Angela María Chaustre Hernández
16. Luis Alfonso Cárdenas Sepúlveda
17. Mariana Duque Gómez
18. Bryan Eduardo Urrea Montoya
19. Carlos Julián Segura Hernández
20. Alvaro Leandro Barreto Sandoval
21. Jeanette Bibiana García Poveda
22. Humberto Vasquez Perdomo
23. Hugo Enrique Pachecho de León
24. Adriana Consuelo López Martinez.

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI⁶, aparecen 117 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 24 como activos, 1 como Jefe Jurídico y 1 usuario aparece como “ABOGADOS ASOCIADOS SAS”.

⁶ Consultada el 15 de febrero de 2021

Observación Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son iguales a los que se encuentran en el Sistema EKOGUI (24). Esto indica que todos los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI.

7.3.2. Apoderado por Definir

Verificación Oficina de Control Interno: De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Gestión Procesos Judiciales*”, se evidenció que existen 14 procesos “Sin asignación de abogado”, en el “reporte de usuarios”.

Los códigos únicos de los procesos son los siguientes:

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado
<input type="checkbox"/>		50001233000020190018000	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE META	207798	CUSTAVO ABRIL DAZA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00
<input type="checkbox"/>		25000234000020180107200	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2078351	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 38.123.870.687.00	\$ 38.123.870.687.00
<input type="checkbox"/>		0500133303420200027900	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDALLIN	2073633	ani carolina chaedi rojas	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.314.463.419.00	\$ 1.314.463.419.00
<input type="checkbox"/>		1100132400020200008500	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	2078187	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULLIDAD SIMPLE	\$ 0.00	\$ 0.00
<input type="checkbox"/>	M	1300133300420080057000	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	346779	MARIA ESNEIDA LONDOÑO DE CALEANO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 200.000.000.00	\$ 280.092.925.03
<input type="checkbox"/>		110013404520190017900	JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION PRIMERA DE BOGOTA	2059202	ECOPETROL S.A. - NIVEL CENTRAL	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 82.000.000.00	\$ 82.734.355.54
<input type="checkbox"/>		8600133300120190010000	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE MOCOA	2056935	AUROBA ROSERO DE CABRERA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 257.718.954.00	\$ 265.748.474.47
<input type="checkbox"/>	M	5451833300120150023000	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE PAMPLONA	1381878	ELDA MARLENE VELASCO BARON	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 565.850.611.00	\$ 697.246.855.71
<input type="checkbox"/>		680013330120180040100	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	2035210	CLAUDINA TIRADO CRUZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.206.425.958.00	\$ 1.368.042.792.71
<input type="checkbox"/>		25000232000020180121600	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	2016668	ZEUSS PETROLLEUM S.A.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 2.391.812.049.00	\$ 2.518.728.699.78



Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EROGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico interesado
<input type="checkbox"/> 11	M	1001310500320030086100	JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	308903	ELSA MARTINEZ DE MENDICIZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	\$ 156.755.971,00	\$ 303.433.288,32
<input type="checkbox"/> 12	M	100131050022008019700	JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	135607	EDGAR ALBERTO JURADO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	\$ 142.878.074,00	\$ 215.521.371,80
<input type="checkbox"/> 13	M	10013105019990025800	JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	135621	MIGUEL ANTONIO RUIRO SALAMANCA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	\$ 156.755.971,00	\$ 427.788.965,67
<input type="checkbox"/> 14	M	1001310500820070039101	JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	135681	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	\$ 39.188.993,00	\$ 58.305.792,39

Observación de la Oficina de Control Interno: En “Procesos Judiciales Activos por Abogado” se evidencian 14 procesos “Sin asignación de abogado”, lo cual no permite identificar la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

7.3.3. Ingreso, retiro e inactivación de Abogados de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan:

“Dentro del periodo comprendido se realizaron las siguientes inactivaciones y activaciones de usuarios (nuevos) dentro de la plataforma:

CREACIÓN

1. Paola Galeano Echeverri (Creado el 2020-07-20)

INACTIVACIÓN

Ninguna

Observación Oficina de Control Interno: Se verifico la información remitida en el memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021 y se contrasto con la información que se encuentra en la plataforma e-KOGUI a 15 de febrero de 2021, por lo cual se determinó que los apoderados mencionados en el memorando fueron creados en el aplicativo EKOGUI y se encuentran activos en el aplicativo e-KOGUI.

7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan: “Sobre el particular, nos permitimos informar que, debido a la contingencia presentada a raíz del COVID-19 y las medidas implementadas por el Gobierno Nacional para evitar su propagación teniendo en cuenta las recomendaciones y los Decretos y Resoluciones proferidas para hacerle frente a la crisis generada, para el periodo auditado no se realizaron capacitaciones por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante mencionar, que conforme a las auditorias anteriores, los apoderados ya cuentan con la capacitación ofrecida por la Agencia.”

Observación Oficina de Control Interno: Se revisó la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, donde se confirma que no se realizaron capacitaciones por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hacia contratistas y funcionarios debido a las contingencias presentadas por COVID-19.

7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que:

“Conforme a correo enviado por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación Judicial y Extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo solicitado se han analizado en esta cartera ministerial noventa y dos fichas (92) de conciliación:

<i>Conciliaciones Extrajudiciales</i>	<i>Conciliaciones judiciales</i>	<i>Otros temas</i>	<i>Arbitral</i>	<i>Total</i>
4	5	2	2	13

Ahora bien, según información que se registra en e-KOGUI, en el sistema se encuentran registradas en el periodo solicitado aproximadamente 142 fichas técnicas que corresponden a solicitudes de conciliación extrajudicial, no obstante es importante advertir que el número de fichas registradas no corresponden a los casos analizados porque el Comité de Conciliación en los años 2019 y 2020 aprobó 13 directrices para los casos que se presentan ante la entidad a repetición, por lo que los apoderados registran los casos ante el sistema y la Secretaria Técnica los certifica conforme los argumentos contenidos en dichos documentos.”

Observación Oficina de Control Interno: Una vez revisado el aplicativo EKOGUI⁷ se encuentra la siguiente información:

⁷ Consultado el 15 de febrero de 2021



Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede consultar las fichas existentes del comité de conciliación de su entidad, así como crear nuevas fichas para los diferentes tipos de procesos y casos registrados en el sistema

Procesos arbitrales			Procesos judiciales			Conciliaciones extrajudiciales		
Procesos con fichas en elaboración	(0)		Procesos con fichas en elaboración	(3)		Casos con fichas en elaboración	(4)	
Procesos para decisión del comité	(1)		Procesos para decisión del comité	(24)		Casos para decisión del comité	(190)	
Procesos con decisión del comité			Procesos con decisión del comité			Casos con decisión del comité		

Dentro de este módulo se estableció que a 15 de febrero de 2021, se encuentran 1 proceso arbitral, 24 procesos judiciales para decisión del comité y 190 conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité.

No obstante, en el módulo “Gestión de casos” del mismo sistema EKOGUI se encuentra que existen 501 conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI.

Gestión de Casos

Su entidad tiene **501** casos extrajudiciales activos por un valor total de **\$37.393.726.553.326**



Consulte aquí los casos de su entidad.

[Consultar](#)

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas “casos activos” o “casos terminados”. La columna denominada “Valores de los casos activos” es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	501	37.393.726.553.326	594
Total Entidad:	501	37.393.726.553.326	594



Por lo anterior, se debe revisar la información que muestra el modulo *“Gestión de fichas para el Comité de Conciliación”* para que este alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo *“Gestión de casos”* del aplicativo EKOGUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

Se determinó que a 15 de febrero de 2021 existen diferencias entre los valore de conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI y las que informan por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Oportunidad de Mejora: Se debe revisar y actualizar la información que muestra el modulo *“Gestión de casos”* para que esté alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo *“Gestión de fichas para el Comité de Conciliación”* del aplicativo EKOGUI, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKOGUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

- **Observaciones Generales**



1. Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema eKOGUI	MARQUE LA RESPUESTA						Observaciones
¿Se encuentra creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema eKOGUI?							
Administrador del Sistema	Si	X	No		N/A		
Jefe Juridico	Si	X	No		N/A		
Secretario del Comité de Conciliación	Si	X	No		N/A		
Jefe Financiero	Si		No	X	N/A		
Enlace de pagos	Si		No	X	N/A		
		Indicador			% de cumplimiento		Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentra creados en el Sistema?		(# abogados que ejercen la defensa judicial actualmente creados en el Sistema/ # abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad) *100			100		
Durante el ultimo semestre, ¿ Que porcentaje de abogados que ejercia la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?		(# abogados que se retiraron y se inactivaron / # abogados retirados) *100			100		
2. Capacitación		Indicador			% de cumplimiento		Observaciones
Porcentaje de abogados activos que estan creados en el Sistema que recibió al menos una capacitacion durante el ultimo semestre		(# de abogados activos que estan creados en el Sistema que recibió al menos una capacitacion durante el ultimo semestre/ # de abogados activos que estan creados en el Sistema)			100*		La Oficina Asesora Juridica establece que no se realizaron capacitaciones en el semestre correspondiente a julio-diciembre, debido a la contingencia del COVID-19, sin embargo afirman que ya todos los usuarios cuentan con la capacitacion anteriormente.
3. ¿ Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitacion en el ultimo año?	MARQUE LA RESPUESTA						Observaciones
Administrador del Sistema	Si	X	No		N/A		La Oficina Asesora Juridica establece que no se realizaron capacitaciones en el semestre correspondiente a julio-diciembre, debido a la contingencia del COVID-19, sin embargo afirman que ya todos los usuarios cuentan con la capacitacion anteriormente.
Jefe Juridico	Si	X	No		N/A		
Secretario del Comité de Conciliación	Si	X	No		N/A		
Enlace de pagos	Si		No	X	N/A		
Jefe Financiero	Si		No	X	N/A		
Enlace de pagos	Si		No	X	N/A		
4. Conciliaciones prejudiciales		Indicador			% de cumplimiento		Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el eKOGUI		(# conciliaciones extrajudiciales activos registrados en eKOGUI / # de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100			54.17		Existen diferencia entre los valores reportados por la Oficina Asesora Juridica y los que se encuentran en e-KOGUI
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo		(# Conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en eKOGUI/ # de Conciliaciones que terminaron) *100			0		

*Fuente cuadro: Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI (Perfil Jefe de Control InternoV5.0) Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Julio 2018.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

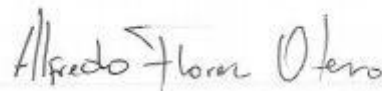
Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI”, se materializó en el segundo semestre de la vigencia de 2020, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Mediano	No 100% eficiente	No 100% efectivo

Observación Oficina de Control Interno: Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI y ha venido trabajando en planes de mejora que permitan mantener actualizado el aplicativo e-KOGUI con respecto a la información que presenta la Oficina Asesora Jurídica.



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno